

3.4 Áreas recreativas, líneas eléctricas y vertederos

En el marco de las competencias asignadas por Ley al Fiscal de Sala de Medio Ambiente y Urbanismo, desde el año 2006 se vienen realizando, a instancia de dicha autoridad, por las distintas fiscalías delegadas de Medio Ambiente y Urbanismo, a través de Guardia Civil, Agentes Medioambientales y Policías Autonómicas, campañas anuales de seguimiento sobre áreas recreativas, líneas eléctricas y vertederos debido al riesgo potencial para causar incendios forestales que, por sus características y uso, llevan aparejado este tipo de instalaciones/actividades.

Para llevar a cabo la campaña correspondiente al año 2020, se ha seguido aplicando el método utilizado en las anteriores; esto es, por parte de las respectivas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se ha realizado un censo identificativo de las instalaciones/actividades existentes en cada una de las provincias, trasladando la información de aquellas que presentan un riesgo alto de originar incendios forestales. Dicha información se dirigirá posteriormente a las autoridades o particulares titulares o responsables de las instalaciones/actividades, notificándoles la ilegalidad de aquellas que puedan serlo y el riesgo de incendio forestal detectado. Con esta comunicación, el objetivo del/de la fiscal delegado/a correspondiente es hacer conocer a los responsables de puntos negros, ya sean administraciones, empresas o particulares, la existencia de esa instalación/actividad con alto riesgo de incendio forestal, para que se adopten las medidas necesarias para la evitación de siniestros; investigando, en su caso, a los responsables de la instalación o actividad por delito de incendio forestal en grado de imprudencia, en el caso de que el siniestro llegara a producirse.

Los resultados obtenidos año tras año, desde el inicio de las campañas, avalan, salvo contadas excepciones, la importancia de la labor realizada, puesto que con ellas se ha conseguido reducir considerablemente los incendios forestales causados por estas instalaciones y actividades gracias al seguimiento y control que se ejerce sobre ellas a través de estas campañas.

Para conseguir que el resultado de la campaña sea el adecuado, es fundamental que el censo de instalaciones/actividades sea lo más preciso posible, para ello es necesario evitar determinadas situaciones (rutina en la elaboración de censos, repetición de censos anteriores, incorrecta comprobación de las instalaciones/actividades, etc.) que puedan causar errores a la hora de requerir la subsanación de las deficiencias detectadas. Por tal motivo, a requerimiento del Fiscal de Sala de Medio Ambiente y Urbanismo, los distintos cuerpos de seguridad

llevaron a cabo, en la campaña correspondiente al año 2017, una actualización fehaciente del censo de las instalaciones/actividades que por sus características presentasen un riesgo alto de incendio forestal existentes en cada una de las provincias, censo que ha servido para comprobar, en campañas posteriores, incluida la actual, la situación de las instalaciones/actividades relacionadas en este censo, así como la aparición de otras nuevas.